



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 3 de diciembre de 1980. — Número 145

Página 1.665

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 98/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander - Peña-Castillo - barrio Adarzo.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, de 400 KVA. y su línea aérea de 12 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 492.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 17 de noviembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.665

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario 1.665

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Aés 1.666

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.666

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Torrelavega, Castro Urdiales, Solórzano, Bárcena de Pie de Concha, Astillero y Noja 1.669

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 94/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño.

Finalidad de la instalación: Ampliación C. T.

Características principales: Centro de transformación denomina-

do «La Mies», tipo intemperie, de 400 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 240.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de noviembre de 1980. — El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 563/79.

Nombre del interesado: Esmedi, S. L., Travesía Alonso, s/n., Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1975.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días há-

biles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 20 de noviembre de 1980.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 3.263

Número expediente: 560/79.

Nombre del interesado: Industrias Montañesas Electro Mecánicas, S. L., Adarzo (Santander).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1975.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 20 de noviembre de 1980.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 3.262

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUNTA VECINAL DE AES (Puente Viesgo)

A los veinte días hábiles, a partir del presente anuncio, y hora de las once, tendrá lugar la subasta de productos forestales que a continuación se detalla:

640 pinos, con un volumen de 149 metros cúbicos, al sitio de Gracia y Hayero, número 377-bis, del pueblo de Aés, tasados en 163.900 pesetas.

Las plicas serán presentadas hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, en las escuelas nacionales de Aés.

Aés (Puente Viesgo) a 26 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 269 de 1980, seguidos a instancia de doña María del Carmen Campos Ruiz Gálvez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don César González Morales, contra don Benito Sanz del Amo, hoy contra su herencia yacente, y contra doña Leonor Marquina Aparicio, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander, en situación de rebeldía todos ellos, sobre reclamación de ciento diez mil pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 25 de octubre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Campos Ruiz-Gálvez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Benito Sanz del Amo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, y contra su esposa, doña Leonor Marquina Aparicio, también mayor de edad, sin profesión especial y del mismo domicilio, y por fallecimiento del demandado don Benito Sanz del Amo, contra las personas que pudieran estar legítimamente interesadas en la herencia yacente del citado finado, todos en situación de rebeldía, en recla-

mación de ciento diez mil pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña María del Carmen Campos Ruiz-Gálvez, dirigida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Benito Sanz del Amo y, por fallecimiento de éste, contra cuantas personas pudieran estar legítimamente interesadas en su herencia yacente, y contra doña Leonor Marquina Aparicio, todos en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresados demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento diez mil pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, personas que pudieran estar legítimamente interesadas en la herencia yacente de don Benito Sanz del Amo, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1980. —El magistrado-juez de primera instancia número uno, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 323/79, seguidos a instancia de don Eduardo Cortés Gómez y doña Concepción Echevarría Martínez, contra don José Luis Adán Alonso, don Cruz Adán López, doña

Leocadia Alonso Acebo, don Ezequiel Portilla Acebo y Cía. de Seguros Bilbao, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1980.—El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don César Alvarez Sastre, en representación de don Eduardo Cortés Gómez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Guarnizo, y de doña Concepción Echevarría Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Torrelavega, dirigidos por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero, contra don José Luis Adán Alonso, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Torrelavega; don Cruz Adán López y doña Leocadia Alonso Acebo, mayores de edad, cónyuges, pensionista el primero y empleada la segunda, y vecinos de Torrelavega, y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., con domicilio social en dicha capital, dirigidos por el letrado don Nilo Merino Campos y representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, y contra don Ezequiel Portilla Acebo, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada respecto de dos de los demandados, don Cruz Adán López y doña Leocadia Alonso Acebo, debo absolver y absuelvo a los mismos de las demandas acumuladas en estos autos y formuladas en su contra por don Eduardo Cortés Gómez y doña Concepción Echevarría Martínez. Asimismo, estimando en parte cada una de las referidas demandas formuladas, además de contra los dos citados demandados, contra don José Luis Adán Alonso, don Ezequiel Portilla Acebo y la Cía. de Seguros Bilbao, S. A., debo condenar y

condeno a estos tres últimos a que, una vez firme esta resolución, paguen solidariamente a los dos indicados demandantes, don Eduardo Cortés Gómez y doña Concepción Echevarría Martínez, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las sumas de 1.932.000 pesetas y 856.000 pesetas, respectivamente, todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Ezequiel Portilla Acebo, se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera. Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 356 de 1980, interpuesto por don Manuel Vila López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y seguido con el Ayuntamiento de Torrelavega, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación de fecha 17 de octubre de 1979, denegatorio de concesión de licencia de obra solicitada para la construcción de 18 viviendas y locales comerciales en la calle Francisco Díaz con vuelta a la de Consolación, y contra la desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 382/80, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado Miguel Sierra Pelayo, actualmente en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre, y hora de las once quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.252

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Francisco Garrido Correa para que el día 19 de diciembre, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 999/80 en calidad de denunciante. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su de-

fensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.250

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Carmen López Vallina para que el día 19 de diciembre, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 573/80 en calidad de perjudicada. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.251

Por tenerlo así acordado S. S.^a en autos de juicio de faltas número 119/80, seguidos por daños en propiedad, se cita por la presente a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1981, y hora de las diez treinta horas, en este Juzgado, a Carmen Martínez Navaridas, como denunciante, en desconocido paradero; a Angel Rodríguez Piney, como perjudicado, residente en Francia, y a Manuel Modroño Rodríguez, en descono-

cido paradero, en calidad de posible culpable, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Carmen Martínez Navaridas, a Angel Rodríguez Piney y a Manuel Modroño Rodríguez, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de noviembre de 1980.—El secretario habilitado (ilegible). 3.260

Por tenerlo así acordado S. S.^a en autos de juicio de faltas número 131/80, seguidos por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de enero de 1981, y hora de las once de su mañana, a Hang-G. Niederehe, en calidad de denunciado, y al representante legal de Laboratorios de Farmacia E. Merch, con domicilio social en Alemania, en calidad de responsable civil subsidiario, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Hang-G. Niederehe y al representante legal de Laboratorios de Farmacia E. Merch, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de noviembre de 1980.—El secretario habilitado (ilegible). 3.261

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.271 de 1980, sobre malos tratos de palabra y obra, cito en forma legal al denunciante Anne Marie Lauwereins, con domicilio en Torhoutsesteenweg 108, Bélgica, para que el día 20 de enero, y hora de las doce treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptua-

do por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.256

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Mariano Gabarri Giménez, cuyos datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 1.448 de 1979.

Y para que sirva de citación a Mariano Gabarri Giménez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible).

2.208

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a J. D. Costerling, con domicilio en Rotterdam, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 1.519/80, le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo, se tasen los daños sufridos en el vehículo y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a J. D. Costerling y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1980. El secretario (ilegible). 2.008

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Mercedes Merino Suárez, que tuvo su domicilio en la Avenida de Bilbao, número 89, 1.º-D, de Torrelavega, hoy con domicilio desconocido,

para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración, como lesionada, en el juicio de faltas número 1.235/80, sea reconocida por el médico forense; siéndola hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Mercedes Merino Suárez y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).
2.937

Antonio José Muñoz Pereda, de 43 años de edad, natural de Rute (Córdoba), hijo de Juan y de Francisca, de estado casado, de profesión fotógrafo, domiciliado últimamente en La Felguera (Hotel Vaqueros), procesado en sumario número 100 de 1978, por el delito de hurto, comparacerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo anercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 13 de mayo de 1980. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita Celestino Mariño Rodríguez, con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración como denunciado, en el juicio de faltas número 322/79.

Y para que sirva de citación a Celestino Mariño Rodríguez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 14 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible).
1.132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición libre convocada para cubrir en propiedad plazas de policías municipales.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Arroyo García, Lesmes.
Beltrán de Otalora Teja, Luis Manuel.
Bustamante Santamaría, Ricardo.
Caballero Casado, Florencio Fernando.
Calderón Aparicio, Miguel Angel.
Calleja Giráldez, Mariano.
Canal Castanedo, Francisco Javier.
Cano Oslé, Miguel.
Castanedo Galván, Manuel.
Castro Girón, José Manuel.
Clemente Guadilla, Luis S.
Cobo Cobo, Jesús.
Corral Blanco, Fernando.
Delgado Gutiérrez, José Ignacio.
Díez Merino, Julio.
Dios Villalba, Francisco de.
Espinosa Lavín, Pedro Manuel.
Fernández Azcona, José.
Fernández Corral, Miguel Angel.
Fernández Cuevas, Eustaquio Francisco.
Fernández González, Víctor Manuel.
Fernández Muñoz, José Luis.
Fernández Saiz, Cándido José.
García Aguirre, Fernando.
García Barruetabeña, José Luis.
García Hazas, Jesús.
García Solís, José Francisco.
Gil Torres, Victoriano.
Gómez Franco, Luis.
Gómez Gómez, José Antonio.
Gómez Herrera, Angel.
Gómez Ouirós, Mario Carlos.
González Ceballos, Gregorio.
González Gutiérrez, José Luis.
González Olazarán, Juan José.
Guiribitey Arroyo, Jesús.
Gutiérrez Alvarez, Benjamín.
Gutiérrez Bringas, Eliseo.
Herrera García, José Antonio.
Hoz Vega, Javier de la.
Laguna Guadalupe, José Ramón.

López Pérez, Francisco Javier.
Lozano González, Emilio.
Mancina Corballo, Leonardo.
Mantilla Palacios, Luis Miguel.
Martínez Cano, Facundo.
Martínez Roa, José Antonio.
Martínez Villegas, Francisco Javier.
Mesones Rugarcía, Emilio.
Molino González, Amador.
Noriega Benítez, Luis Antonio.
Oceja Barquín, José Antonio.
Paz Quijano, Pedro.
Pelayo Ruiz, José Antonio.
Peñil Mínguez, Jesús Lorenzo.
Peralta Villariz, José Manuel.
Pérez Alonso, Carlos.
Pérez Alonso, Juan Manuel.
Pianno Avila, Antonio.
Preciado Pardo, Vicente.
Quijano García, Ramón.
Remuzgo Gallardo, Juan Miguel.
Ricondo Terán, Angel.
Riva San Román, Saturnino.
Rodríguez Palazuelos, Luis Guillermo.
Ruiz Abascal, Andrés.
Ruiz Fernández, José Manuel.
Ruiz Sinde, José.
Sainz Rey, Manuel Francisco.
Sainz-Maza Sainz-Pardo, Marcelino.
Sánchez Andrés, Luis Antonio.
Sierra Verrire, Francisco.
Somavilla Marcos, José Manuel.
Trespalacios González, Francisco Manuel.
Valdivieso Mateo, Felipe.
Valleio Portilla, Santiago.
Vasco Fernández, José.
Zorrilla Castro, Juan Carlos.

Aspirantes excluidos:

Artasánchez García, Juan Manuel.
Blanco González, Benjamín.
Fernández Toca, Rufino.
González Fernández, Eduardo Carlos.
Gutiérrez Nanclares, José Miguel.
Mendiguchía García, Fernando Javier.
Riva Celorio, Luis Ramón.
Rodríguez Arroyo, José Luis.
Solís García, José Francisco.
Sumillera Boo, Benito.
Termis García, Pablo.
Zunzunegui de la Riva, Luis.
El Tribunal calificador de los ejercicios de esta oposición estará

constituido por los señores siguientes:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde de este Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Juan Manuel Ríos Berrazueta.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía.

Don Julio Soto Aranaga, jefe del Servicio de la Policía Municipal; suplente, don Enrique Zanella Agorria, suboficial de la Policía Municipal.

Don Antonio Bergua Dallas, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Luis Anselmo Sainz Pérez.

Don Antonio Cañas Ortega, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, don Manuel González Arpiazu.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado.

Realizado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don José Antonio Herrera García, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de admitidos que antecede.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de guardas

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento a fin de cubrir en propiedad plazas de guardas, vacantes en la plantilla de funcionarios, procede elevar la misma a definitiva en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, del día 15 de octubre último.

El Tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, don Juan Manuel Ríos Berrazueta.

Vocales: Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Antonio Bergua Dallas.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Jesús Velasco Urdiales, jefe de sección.

Secretario: Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado; suplente, doña Marina Lera Basterra, técnico jefe de negociado.

Realizado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Casimiro González González, debiendo continuar los que le siguen por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de admitidos que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 15 de octubre último, y se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de policía municipal

En cumplimiento de las bases 7.ª y 8.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 114, de 22 de septiembre de

1980, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de una plaza de policía municipal.

Aspirantes admitidos:

Adolfo Belaustegui Pantaleón.
Francisco Javier Espinosa Fernández.

José García Pla.

José Antonio Linares García.

Fernando Estrada Gutiérrez.

Alfredo Ruiz Trueba.

Fernando Zorrilla Santamaría.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y como suplente, don César Saiz Alonso.

Don Daniel Cicuéndez Lasen, como titular, y como suplente, don Higinio Vargas Abascal, en representación del Profesorado Oficial.

Don Lope Fernández Veci, jefe de la Policía Municipal, y don Juan de Andrés Berruezo, teniente de alcalde.

Secretaría: Don José Luis Sánchez Santiago, secretario del Ayuntamiento de Santoña.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 18 de noviembre de 1980.—El alcalde José Luis Gutiérrez Bicarregui.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas por el que se ha de regir la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «proyecto de alcantarillado en Barrada y

Sierrapando», se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrelavega a 22 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocatoria de concurso libre de méritos para provisión en propiedad de cuatro plazas de personal adscrito al Servicio de Recogida de Basuras, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1980, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de cuatro plazas de personal adscrito al Servicio de Recogida de Basuras, vacantes en la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de las cuatro plazas vacantes antes indicadas, clasificadas con el grado retributivo 1,3 o nivel de proporcionalidad que le corresponda, más pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica de esta convocatoria.

Tercera.—El mérito único y preferente de este concurso será la antigüedad, que puntuará a razón de 0,20 puntos por año de servicios prestados al Ayuntamiento en calidad de interino, contratado, temporero o eventual; es decir, será requisito indispensable para concursar el estar prestando servicio al Ayuntamiento en el momento actual en cualquiera de las situaciones indicadas.

La puntuación que se obtenga en concepto de antigüedad se sumará a la que se otorgue como consecuencia de las pruebas de selección que se practiquen.

La edad máxima para concursar será de 55 años.

El horario de trabajo será el habitual que tengan establecido los funcionarios de la Administración Local, debiéndose prestar la jornada completa por los concursantes que sean aprobados y nombrados con carácter de propiedad.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso libre convocado, deberán manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, debidamente reintegradas, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre, concediénd-

dose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Sexta.—Las pruebas selectivas de aptitud constarán de los siguientes ejercicios y méritos:

a) La primera prueba versará sobre la lectura de un texto elegido previamente por el Tribunal, y escritura al dictado con una duración máxima de una hora.

b) La segunda prueba versará sobre operaciones con las cuatro reglas, otorgándose el plazo de una hora para su desarrollo.

c) La tercera prueba consistirá en la puntuación y valoración de la antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Castro Urdiales, valorándose los años de servicio a 0,20 puntos cada año.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los aspirantes que hayan obtenido la calificación adecuada, pudiendo los miembros del Tribunal otorgar para cada uno de los dos primeros ejercicios de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente, unido a la puntuación de la antigüedad, será la calificación obtenida, estableciéndose para obtener la calificación de aprobado, que es indispensable obtener como media aritmética de las tres pruebas un medio de tres puntos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los ejercicios serán públicos.

Previamente a la calificación de las pruebas selectivas, los aspirantes serán reconocidos clínicamente y radiológicamente por los médicos municipales para justificar que gozan de buena salud y no padecen defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de la función encomendada. A este fin, se convocará a los aspirantes al acto

de reconocimiento médico, quedando automáticamente eliminados los que no acudan al mismo.

Séptima.—El Tribunal elevará propuesta a la Corporación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la calificación de aprobados, pudiendo declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne las condiciones necesarias para ser nombrado.

Octava.—La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial. También la notificación del comienzo de los ejercicios puede hacerse de forma directa mediante la comunicación que realice el Ayuntamiento, fijando la fecha dentro de los plazos establecidos.

Novena.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos careciere de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

Décima.— Los aspirantes propuestos para las plazas en cuestión desempeñarán los servicios que en cada caso les encargue el jefe del Servicio correspondiente, y al finalizar las pruebas selectivas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Toda la documentación establecida en la base segunda, y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio, u otro organismo autónomo de la Administración.

b) Certificado médico según se ha indicado en la base sexta.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presenta su docu-

mentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación presentada; en todo caso, el Tribunal formará propuesta únicamente a favor de los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud con la documentación reglamentaria.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación, el concurrente propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desarrollar normalmente el cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos nuevos médicos de su elección, y si hubiere discrepancia de criterios entre unos y otros la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos, a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designen, si así procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, que decidirá sobre lo comunicado en este último caso al Tribunal, para que lo tenga en cuenta en su resolución.

Undécima.—El plazo para tomar posesión de los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado. Entendiéndose que si no lo hiciera dentro de esta plazo sin causa justificada renuncian a su empleo.

Duodécima.—Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión del solicitante, nombramientos del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal. Debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar la resolución definitiva de nombramiento.

Decimotercera.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia y como previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Castro Urdiales a 16 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se avisa para que los vecinos cabezas de familia que se consideren con derecho a ser incluidos en el padrón de la Beneficencia municipal lo soliciten de la Corporación Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castro Urdiales a 15 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Solórzano, número 1. (3.287)
Bárcena de Pie de Concha, número 1. (3.288)
Astillero, número 1.
Noja, número 1.

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	